

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanar de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Don Alfonso Alcázar y Lizana: Hago saber que por orden del Excmo. señor Gobernador de la provincia estoy instruyendo expediente justificativo con arreglo á lo prevenido en el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857, en averiguacion de los méritos contraídos por D. Ramon Garcia Canales, Cura párroco, y D. Martin Garcia, Médico titular de esta villa, durante las epidemias de viruela maligna y tifus contagioso en el año 1871 y 72, para ver si deben ingresar en la Orden civil de Beneficencia.

Lo que se anuncia al público por el término de 20 dias, si hay alguna persona que quiera exponer hechos en contrario.

Cadalso y Setiembre 9 de 1872.—El Fiscal instructor, Alfonso Alcázar.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion del dia 11 de Setiembre de 1872.

Abierta la sesion á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Ramos Prieto y con asistencia de los Sres. Mathet y Lasarte, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido la Comision se ocupó de la recepcion de quintos que habian quedado pendientes en sesiones anteriores, dando el siguiente resultado:

Reemplazo de 1871.

EJERCITO ACTIVO.

Villaconejos.—Núm. 3.—Gregorio Moreno y Martinez: reconocido su hermano Meliton y declarado impedido para trabajar, se le declaró exento como hijo de padres pobres sexagenarios.

Núm. 4.—Juan Cámara y Garcia: reconocido y declarado útil, ingresó en caja.

MADRID.—Distrito de la Inclusa.

Núm. 85.—Juan Santibañez Martinez: procedente del Hospital militar, á donde pasó á observacion, fué reconocido y declarado inútil para el servicio militar.

Núm. 93.—José Maria Sanchez: reconocido, fué declarado pendiente de la formacion de expediente médico-legal y de un nuevo reconocimiento.

MADRID.—Distrito de la Latina.

Núm. 83.—Angel Caballero, confinado en el presidio de Alcalá: reconocido, quedó pendiente de la presentacion de expediente médico-legal y de nuevo reconocimiento.

Núm. 101.—Lázaro Mayoral y Cabrera: reconocido y declarado útil, ingresó en caja.

Segunda reserva.

MADRID.—Distrito de la Latina.

Se presentaron por el Secretario del distrito los expedientes de prófugos de los mozos núm. 171, Vicente Garcia, y número 209, Miguel Castor, y visto lo expuesto por los interesados, la Comision les condonó la pena que previene el artículo 114 de la ley. Reconocidos, resultó inútil el primero y el segundo útil, por lo que fué este declarado soldado de la segunda reserva.

A solicitud de las respectivas Diputaciones provinciales, se presentaron para ser medidos y reconocidos los quintos confinados en el presidio de Alcalá de Henares Pedro Garcia Marco, por el cupo de La Almunia; Nicolás Ruiz, por el de Caspe, de la provincia de Zaragoza, y Juan Almira Carrion por el distrito de San Vicente de Sevilla, todos del reemplazo de 1871; habiendo resultado de dichos actos útiles los dos primeros para el servicio militar y el tercero pendiente de la formacion de expediente médico-legal y de un nuevo reconocimiento.

Terminadas las operaciones de quintas, se dió cuenta del despacho ordinario y se acordó:

Quedar enterada la Comision del oficio de la Academia propagadora de la enseñanza, en que da las gracias por habérsela facilitado local donde poder llevar á cabo los fines que se propone.

Que se esté á lo acordado en el expediente de su razon respecto de la solicitud de varios abonados y aficionados á las corridas de toros, pidiendo se desapruebe la subasta celebrada para la construccion de una plaza de Toros.

Contestar atentamente al Sr. Gobernador de la provincia, que la Comision provincial tiene el sentimiento de no poder facilitar local para las oficinas de obras públicas del Estado en la casa Palacio de la Diputacion, por disponer solamente del indispensable para las dependencias de la misma.

Acto seguido y dada cuenta de los expedientes puestos al acuerdo, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Disponer que por el Archivo de esta Corporacion se expida gratis el certificado de defuncion de Manuel Molina, que solicita su hijo Enrique.

Recordar al Sr. Gobernador de la provincia la comunicacion que se le dirigió en 30 de Julio último, relativa á la queja producida por el Alcalde de Fuentidueña de Tajo sobre el servicio de conduccion de presos por tránsitos de justicia; encareciéndole la necesidad de que conteste para evitar los perjuicios que se originan con este retraso á la Administracion provincial.

Desestimar la reclamacion de Doña Francisca Roda contra la reconstruccion en el pueblo de Vallecas de una fábrica de yeso de la propiedad de D. Paulino Sanchez Montoya, toda vez que resulta de las escrituras presentadas por el interesado que no se trata de una nueva construccion de hornos, sino de la recomposicion de los que ya existian con anterioridad á la Real orden de 19 de Junio de 1861.

Desestimar la reclamacion de D. Manuel Perez Martin, Alcalde que fué de Fuenlabrada, para que se le dispense del abono á D. Manuel Montero del importe de una cantidad de vino que le fué decomisada, y disponer se esté á lo resuelto sobre el particular en sesion de 3 de Julio último.

Sostener el acuerdo tomado con fecha 14 de Agosto último, por el cual se declaró incapacitado á D. Juan Manuel Martin para ejercer el cargo de Concejal en el pueblo de San Agustin, y comunicarlo al Sr. Gobernador para que, en el caso de que insista en la suspension que del mismo ha dictado, se sirva remitir el expediente al Ministerio de la Gobernacion.

Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Chapineria para que se le exima de responsabilidad por lo que el pueblo adeuda á los fondos provinciales, previniéndole que puede hacer uso de las facultades que la instruccion de 3 de Diciembre de 1869 le concede para hacer efectivos los créditos que tiene el Municipio contra los primeros contribuyentes.

Pedir informes al Ayuntamiento de Santa Maria de la Alameda acerca de la solicitud de D. Isidoro Herranz para que

se declaren nulos los acuerdos tomados por el referido Ayuntamiento en algunas sesiones celebradas fuera de las casas consistoriales.

Pedir asimismo informe al Ayuntamiento de Hortaleza acerca de la pretension de Julian Garcia pidiendo se declare nulo el comiso de un pellejo de vino de su pertenencia.

Contestar al Alcalde de Colmenarejo que con arreglo á lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 149 de la ley municipal, puede y debe obligar á cualquier vecino que no desempeñe ningun otro cargo á ejercer el de Depositario de fondos municipales.

Dar cumplimiento á la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 17 de Agosto último, de conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, por la que se declara subsistente el acuerdo de esta Corporacion de 20 de Enero sobre incapacidad de D. Leon Hidalgo para ejercer el cargo de Concejal en Alcobendas.

Pedir informes al Ayuntamiento y Junta de asociados de San Sebastian de los Reyes acerca de la conveniencia de la enajenacion de un terreno sito en la calle de San Roque de la misma villa, y demas extremos á que se refiere la orden que se le pasó al Alcalde en 19 de Agosto último.

Informar en sentido favorable la instancia de Doña Carmen Mendez Prieto, en solicitud de que se le conceda la cruz creada por decreto de 6 de Mayo de 1871.

Desestimar la solicitud de D. Luis Gonzalez y otros, Concejales que fueron del Ayuntamiento de Cenicientos desde 6 de Julio de 1868 hasta 22 de igual mes del 69, para que se deje sin efecto el acuerdo de 8 de Agosto último, por el que se autorizó al Alcalde de aquel pueblo para repetir contra los bienes de los mismos con objeto de hacer efectiva la cantidad que se adeuda á D. José Figueiras, Médico que fué del mismo pueblo, dejando á salvo el derecho que pueda asistir á los exponentes para reclamar contra el actual Alcalde por no haberles dado conocimiento de las diligencias instruidas para hacer efectivo el expresado débito.

Dar orden al Alcalde de Torrejon de Ardoz para que satisfaga á D. Ramon La puerta y Pinedo, Farmacéutico de dicho pueblo, lo que se le adeuda por medicamentos suministrados á los pobres.

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia llamando seriamente su atención acerca de la eliminación del presupuesto municipal de esta villa de la cantidad necesaria para el sostenimiento de la cárcel de la capital, á fin de que haga comprender al Ayuntamiento la obligación en que está de subvenir por sí solo á los gastos que ocasionan las cárceles que son de distrito.

Pedir informe al Ayuntamiento de la Villa del Prado acerca de los bienes que posea en el distrito municipal de aquel pueblo el Comandante retirado D. Joaquín Oriol y las contribuciones que satisfice.

Devolver al Sr. Gobernador la instancia que ha remitido de D. Ramón María Cabezas pidiendo la suspensión gubernativa del acuerdo tomado por esta Corporación sobre la reclamación que dirigió á la misma para que se le respetase por el Ayuntamiento de Ciempozuelos el derecho de edificar la pared de un corral que posee en el indicado pueblo, informando que esta Comisión no puede volver sobre su citado acuerdo y que dicha Autoridad ó el interesado pueden hacer uso de los recursos que la ley establece.

Desestimar la reclamación presentada por D. Cipriano Serri y D. Joaquín Pulido, vecinos de Valdilecha, para que se les permita la venta libre de los artículos de comer, beber y arder, no tanto por no existir la prohibición de que los exponentes se quejan, sino y principalmente por haberla interpuesto fuera de tiempo hábil y en otra forma que la establecida en la ley.

Desestimar igualmente la solicitud de D. Antonio Dufayet, vecino de Fuenlabrada, contra el acuerdo del Ayuntamiento, por no haberse interpuesto ante el Alcalde ni en el término de 15 días, conforme determina la ley.

Dar orden al Alcalde de Canillejas para que alce el embargo de bienes hecho á D. Saturnino Arceo, Depositario que fué de aquel Ayuntamiento, hasta tanto que examinadas las cuentas de Depositaria se vea si es efectivamente deudor á los fondos municipales, en cuyo caso deberá proceder á hacer efectiva la cantidad que resulte en deber con arreglo á las disposiciones de la ley.

Ordenar al Ayuntamiento de Alpedrete que abone á D. Juan Guijarro, Secretario que fué del mismo, las 226 pesetas que se le adeudan por su sueldo; y respecto á la parte de material, manifestar al interesado que puede reclamar en la vía y forma que crea conveniente para conseguir el reconocimiento de su crédito.

Informar al Sr. Gobernador que esta Comisión no tiene motivos suficientes para modificar, ni mucho menos revocar, su acuerdo de 20 de Julio último, por el que se declaró exento del derecho de consumos en Alcalá de Henares al jabón y al aceite destinado á su fabricación; devolviendo á la expresada autoridad el recurso que contra el indicado acuerdo ha presentado el Ayuntamiento.

Aprobar la prórroga por cuatro años del contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Cadalso y el Médico titular D. Martín García Michavila, previniendo al Alcalde proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Disponer se esté á lo acordado respecto á la consulta del Alcalde de Ciempozuelos sobre el hecho de haberse satisfecho por su predecesor algunas cantidades fuera del presupuesto, y que respecto á

las diligencias practicadas para hacerlas efectivas, se reclame de D. Gregorio de Oro la orden que le ha comunicado el Alcalde.

Dar orden al Alcalde de Alpedrete para que en el improrogable término de 15 días satisfaga á D. Juan González Mera, Cirujano que fué de aquel pueblo, la cantidad que se le adeuda por tal concepto, previniéndole que de no verificarlo así se procederá por la vía ejecutiva.

Devolver á D. Raimundo Gómez, quinto con el núm. 44 por el distrito del Centro de esta capital en el reemplazo de 1871, las 1.500 pesetas que entregó para redimir su suerte, toda vez que ha sido declarado libre por haber cubierto plaza un número anterior.

Imponer al Alcalde de Las Rozas la multa correspondiente en su grado máximo por no haber remitido los documentos que se le tienen pedidos relativos á la reclamación de D. Jacinto Clavó de haberes devengados como Médico de dicho pueblo, apercibiéndole con mayor rigor si no lo ejecuta en el término de tercero día.

Imponer al Ayuntamiento de Aravaca el máximo de la multa que señala la ley por no haber evacuado el informe que se le pidió en 29 de Julio último, apercibiéndole que si en el término de tercero día no remite dicho informe será tratado como desobediente.

Pedir informes al Ayuntamiento de Fresnedillas, fijándole el término de ocho días para evacuarlos, acerca de la solicitud de Manuel Cortés, comisionado de apremio que ha sido en dicho pueblo, reclamando el abono de cierta cantidad por dietas devengadas.

Que se esté á lo acordado en la reclamación del Ayuntamiento de El Molar sobre autorización para enajenar bonos del Tesoro, y que se le exima de responsabilidad por los créditos que dejó pendientes de pago su antecesor, toda vez que ya se ha tramitado el recurso de alzada interpuesto por dicho Ayuntamiento contra el acuerdo de esta Comisión.

Trasladar al Ayuntamiento de Ciempozuelos, la Real orden disponiendo que el mismo cumpla el contrato celebrado con D. Félix Álvarez, Médico titular, ó acuerde su caducidad en debida forma, previniendo al Alcalde dé conocimiento á esta Corporación de la resolución que el Ayuntamiento adopte.

Ordenar al Alcalde de Torres abone á D. Eduardo López Súa lo que le adeuda el Ayuntamiento por su asignación como Médico titular que fué de dicho pueblo, advirtiéndole que de no verificarlo se le exigirá la responsabilidad con arreglo á la ley.

Pedir informes al Ayuntamiento de Robledo de Chavela acerca de la solicitud de Victoria Blanco, reclamando 470 reales 50 céntimos que dice se le adeudan por honorarios de su difunto esposo, guarda municipal que fué de dicho pueblo.

Fijar los precios á que deben abonarse á los pueblos de esta provincia los suministros hechos al Ejército y Guardia civil durante el mes de Agosto último, en los siguientes:

Peset. Cénts.

Racion de pan.....	0'24
Fanega de cebada.....	5'82
Arroba de paja.....	0'42
Idem de aceite.....	13'07
Idem de leña.....	0'45
Idem de carbon.....	1'16

Autorizar al Oficial del Negociado de investigación de bienes y derechos de la Beneficencia para que con las debidas formalidades extraiga del Archivo los expedientes relativos á créditos pendientes de cobro; reclamar de los establecimientos los datos necesarios, y dirigir á los deudores las primeras reclamaciones por conducto de la Secretaría, dando cuenta detallada á esta Comisión.

Oficiar á D. Marcos Martínez, testamento de D. José Reolid, á fin de que manifieste qué Notario ha protocolizado la memoria por la que se legaron 50 pesetas al Hospital provincial; y al Notario de Moralzarzal D. Ángel González Solís, para que remita testimonio de la cabeza, pié y cláusulas que digan relación á la Beneficencia en el testamento otorgado por el Sr. Reolid en 29 de Julio de 1869.

Comunicar á los herederos de D. Juan Urosa que si en el término de ocho días no presentan carta de pago que acredite el ingreso en Depositaria de las 500 pesetas que restan del legado hecho á la Inclusa por dicho señor, continuará el procedimiento judicial por el capital é intereses.

Encarecer á D. Juan José de Yeste la necesidad de que remita el poder-contrato celebrado con la Diputación para investigar y gestionar el cobro de créditos de la Beneficencia provincial, ó manifieste el Notario que le autorizó y fecha de su otorgamiento.

Autorizar al Director del Hospicio para que invierta en solar de baldosin la portería principal y pasillo del Departamento de Mujeres las 375 pesetas 12 céntimos producto de las labores de las acogidas en los meses de Enero á fin de Agosto del corriente año, dando ingreso á la citada suma en concepto de eventuales y justificando despues su inversión con cargo al capítulo respectivo.

Negar á D. José Polo y Hurtado la preferencia que pretende en el pago de la cantidad que se le adeuda por géneros de espartería suministrados á los establecimientos de Beneficencia.

Acceder á la instancia de Adrian Rodríguez pidiendo se le abone el importe del premio que correspondió á su esposa María Juana Caballero, acogida que fué del Hospicio, en el sorteo de la lotería celebrado en 7 de Agosto de 1854.

Aprobar la cuenta remitida por el Director del manicomio de San Baudilio de Llobregat de las estancias causadas en el mes de Agosto último por los dementes que se le tienen encomendados y que asciende á 1.536 pesetas 25 céntimos, comunicándolo al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Reclamar de la Diputación provincial de Valencia 61.756 pesetas, saldo que resulta en la liquidación practicada de las estancias causadas en los establecimientos benéficos de esta provincia por acogidos naturales de aquella, á cuyo fin se remitirán la liquidación y estados demostrativos correspondientes.

Que se proceda á nueva subasta para contratar la publicación del *Diario oficial de Avisos* bajo el tipo de 72.000 pesetas anuales, señalándose para el remate el día 28 del corriente, á las tres de la tarde.

Dar orden al Administrador-recaudador de la provincia para que haga efectivas de la Caja general de depósitos 5.404 pesetas 85 céntimos, y de la Depositaria del Ministerio de Fomento 16.806 pesetas 50 céntimos, que corresponde percibir á la Inclusa, según liquidación practicada al efecto, de la suma que con

motivo del derribo de las casas que el expresado establecimiento poseía en la Puerta del Sol fué depositada al ser expropiadas aquellas para responder á un censo que pesaba sobre las mismas á favor del Sr. Marqués de Gaviria, y para percibir igualmente de la primera de dichas dependencias 38.905 rs. 75 céntimos y de la segunda 16.850 rs., procedentes asimismo del depósito hecho para responder de otros dos censos que gravitaban sobre los indicados edificios á favor uno del Sr. Marqués de Claramonte y otro del de Valmediano; debiendo pasar á Contaduría para su examen el expediente y la liquidación practicada por el Ministerio de Fomento.

Remitir á informe de los Sres. Director del Hospital provincial y Decano de Medicina la instancia de D. Primitivo Ayuso y D. José Lacasa, Médicos de dicho establecimiento, en que piden se levante la suspensión de sueldo que se les impuso por faltar al servicio de guardia.

Dirigir atento oficio á la Diputación provincial de Palencia á fin de que se sirva disponer que el niño Antonio Aguado Cabrero, acogido interinamente en el Hospicio de esta corte, sea trasladado á aquella provincia, de donde es natural.

Conceder la autorización que solicita Bonifacio Crespo para contraer matrimonio con la joven Laura, perteneciente á la Inclusa.

Negar á Eugenio Aguado, vecino de Aleobendas, la autorización que solicita para prohibir al acogido en el Hospicio Manuel Pérez.

Dar orden para el ingreso en el Hospicio de la niña María Márquez.

Dar orden asimismo para que el acogido en la Inclusa Timoteo Mariano Buitrago sea entregado á su madre siempre que se acredite esta circunstancia.

Prorogar la licencia concedida al acogido en el Hospicio Salvador Martínez para vivir en compañía de D. José Cañizares hasta completar la curación de la enfermedad que dicho acogido padece.

Acceder á la solicitud de Lucio Pascual Moreno pidiendo se le entregue el acogido en el Hospicio Gabriel Sánchez con el fin de enseñarle su oficio de zapatero.

Reclamar del Excmo. Sr. Alcalde primero de esta capital los antecedentes relativos al recurso entablado por D. Tomás Hurtado y Luis contra la provision de la plaza de Inspector especial facultativo de las Escuelas municipales públicas de primera enseñanza, debiendo informar al remitir dichos datos cuanto se le ofrezca y parezca acerca del indicado asunto.

Pedir informes al Ayuntamiento de Algete acerca de la instancia del Maestro de instrucción primaria de dicho pueblo reclamando contra la cuota que en el repartimiento se le ha impuesto, y pidiendo el abono de los haberes devengados; y pasar dicha instancia á la Sección de Gobernación de esta Secretaría para que informe en lo que se refiere á la interpretación de las disposiciones vigentes sobre descuentos con aplicación á los haberes de los Maestros y conveniencia de la resolución general que acerca de este asunto se indica por el interesado.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que la reclamación de Gabino del Pozo y otros vecinos de Moralzarzal contra el curso que se da á las aguas sobrantes de la fuente pública de dicho pueblo, es de la competencia del Ayuntamiento, al que han debido acudir los interesados.

y caso de no conformarse con su resolución, interponer el oportuno recurso ante el Alcalde para que fuese resuelto en alzada por esta Comisión, á la que compete la revisión de los acuerdos de los Ayuntamientos; y que así debe hacerse entender á los solicitantes, para que formulen su reclamación en los términos legales y por el conducto debido.

Dirigir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por conducto del Sr. Gobernador respetuosa excitación para que resuelva con la posible brevedad el expediente sobre construcción de un canal de riego que fertilice las vegas de Estremera, Fuentidueña y Villamanrique de Tajo.

Recordar al Sr. Gobernador de la provincia la necesidad de que comunique al Ayuntamiento de Colmenar Viejo el acuerdo de esta Comisión aprobando el remate de los pastos de las dehesas Sierra y Pedriza de los propios de Manzanares, contra cuyo remate protestaron varios ganaderos de aquel pueblo: respecto á la pretensión de D. Alfonso Ros, como síndico de la Junta de ganaderos de Colmenar, que no correspondiendo á la Comisión provincial decidir las cuestiones de propiedad, acuda ante el Tribunal competente; y en cuanto á la reclamación de dichos ganaderos contra la multa que les impuso el Alcalde de Manzanares por introducir sus ganados en terrenos de propios, que usen de su derecho en la vía y forma que la ley señala.

Autorizar á los Ayuntamientos de esta provincia para el aprovechamiento por adjudicación de los pastos de los montes exceptuados y enajenables comprendidos en el estado remitido por el Ingeniero Jefe de Montes, en la forma y bajo las condiciones consignadas en dicho estado, previniendo á los Alcaldes respectivos comuniquen las adjudicaciones á esta Diputación y al Sr. Ingeniero según las vayan autorizando.

Aprobar las subastas celebradas para el aprovechamiento á pasto y monte de las diferentes suertes en que se hallan divididos los tranzones primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de los montes de Miraflores de la Sierra, así como la verificada para la roza de leñas solamente del octavo tranzon de los referidos montes.

Aprobar la cuenta documentada de los artículos recibidos y suministrados por la Despensa del Hospicio durante el mes de Julio último, comunicándolo así al Director del establecimiento.

Remitir á Contaduría certificación de las cláusulas de subrogación de contrato hecha por D. Rafael Pazos, como contratista de las obras de la sección de carretera desde la Cruz del Cuarto á Aranjuez, en favor de D. Andrés Fernandez Checa: aprobar el presupuesto formado por el Director interino de carreteras y obras provinciales de las obras de fábricas adicionales que son necesarias en dicha carretera y que ascienden á 4.498 pesetas 38 céntimos; y declarar de abono al actual contratista Sr. Checa 2.935 pesetas 75 céntimos á que ascienden las obras ejecutadas durante el mes de Agosto último en la citada carretera, despues de deducido como fianza el 10 por 100 de su importe, según resulta de la certificación expedida por el Director facultativo.

Levantándose la sesión, de que certifico.—El Vicepresidente, Pedro Luis R. Prieto.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Don Camilo Pozzi Genton, Jefe interino de la Secretaría de esta Diputación y como tal Secretario de la Comisión provincial de la misma.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial de la Excelentísima Diputación en 11 del actual con asistencia del Comisario de Guerra de este distrito, con objeto de dar cumplimiento á lo prevenido en las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848 y 22 de Marzo de 1850, se acordó que los precios á que deben abonarse á los pueblos de esta provincia los suministros hechos al Ejército y Guardia civil durante el mes de Agosto, son los siguientes:

Ración de pan, 24 céntimos de peseta.
Fanega de cebada, 5 pesetas 82 céntimos de peseta.

Arroba de paja, 42 céntimos de peseta.

Arroba de aceite, 13 pesetas y 7 céntimos de peseta.

Arroba de leña, 45 céntimos de peseta.

Y arroba de carbon, 1 peseta 16 céntimos de peseta.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente á 19 de Setiembre de 1872.—V.º B.º—R. Prieto.—Camilo Pozzi Genton.

QUINTA SECCION.

Agustin Gonzalez, Comisionado ejecutivo por contribuciones del distrito municipal de San Martin de la Vega.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa fecha de hoy, y para pago de la contribucion territorial que adeudase, correspondiente al año económico de 1870 á 1871, se venden en pública subasta el dia 2 del próximo mes de Octubre, de once á doce de su mañana, en la sala-Ayuntamiento de esta villa, las fincas rústicas y urbanas designadas como responsables de las cuotas impuestas; las que se han capitalizado con arreglo al líquido imponible con que figuran en el amillaramiento en la forma siguiente:

	Tipo para la subasta.
	—
	Pesets. Cents.

Herederos de Nemesia Barrios.—Una casa señalada con el núm. 6 en la calle de la Iglesia: linda por derecha entrando con otra de D. Faustino del Rincon; izquierda otra de D. Fermin Benito, y su testero otra de Vicente Illescas: líquido imponible 60 pesetas, capitalizada en. 1.500'00

Pedro Cantero.—Una casa calle del Cristo, núm. 9: linda por la derecha entrando con dicha calle; izquierda corral del mismo, y espalda casa de José Palacios: líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos, capitalizada en. 937'50

Herederos de Francisco Folguera.—Una casa en la calle del Molino, núm. 7: linda por derecha entrando con otra de Manuel Garcia; izquierda otra de Ignacio Rubio; espalda con la de dicho Manuel Garcia: tiene 25 pesetas de líquido imponible, y está capitalizada en. 625'00

Herederos de Julian Gomez.—Una casa calle de la Fuente,

	Tipo para la subasta.
	—
	Pesets. Cents.

número 3: linda por derecha entrando con otra de los herederos de Patricio Perez; por su izquierda otra de D. Eugenio Ordoñez; testero corrales de este: líquido 62 pesetas 50 céntimos, capitalizada en. 1.562'50

Victor Garcia.—Una casa plaza de la Constitución, número 4: linda por derecha entrando con esquina que forma á la calle del Rio; izquierda casa de los propios de villa: líquido imponible 90 pesetas, capitalizada en. 2.250'00

Manuel Hurtado.—Una casa calle del Norte, donde tiene su fachada, núm. 7: linda por derecha entrando formando esquina á la calle de las Heras; izquierda casa del Patrimonio que fué de la Corona: líquido 62 pesetas 50 céntimos, capitalizada en. 1.562'50

Valentin Hernandez.—Una tierra de seis celemines en el pago llamado Burlapobres: linda por O. cacería; M. tierra de Patricia Tomé; P. camino, y N. Patricio Sevilla: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos, capitalizada en. 250'00

Eugenio Martinez.—Una casa calle del Cristo, núm. 8: linda por derecha entrando con otra de José Ledo; izquierda pajar de Engracia de Llanos, y por su testero corral de Celestino Hernandez: líquido de 60 pesetas, capitalizada en. 1.500'00

Francisco Marin.—Una tierra en el pago llamado Redondillo bajo, de una fanega de sembradura: linda S. tierra de D. Anastasio Chapado; M. otra de Braulio Rincon; P. con el Tornillo, y N. Florentino Ordoñez: líquido imponible 30 pesetas, capitalizada en. 1.000'00

Herederos de Manuel Nuñez.—Una casa en la calle de las Heras, núm. 12: linda por derecha entrando con otra de Polonio Parrilla, izquierda esquina al camino de las Eras: líquido imponible 75 pesetas, capitalizada en. 1.875'00

Polonio Parrilla.—Una casa calle de las Eras, núm. 10: linda á la derecha entrando con otra de Josefa Sanz; izquierda otra de los herederos de Manuel Nuñez, con líquido de 25 pesetas, capitalizada en. 625'00

Herederos de Tomás Perez Ochoa.—Una casa en la calle del Cristo, núm. 10: linda á la derecha entrando otra de Francisco Martin; por su izquierda otra de Juan Lopez, con líquido de 25 pesetas, capitalizada en. 625'00

Herederos de Patricio Perez.—Una casa en la calle de la Fuente, número : linda por derecha entrando con otra de Juan Belinchon, izquierda otra de los herederos de Julian Gomez: líquido imponible 50 pesetas, capitalizada en. 1.250'00

Herederos de José Torremocha.—Una casa en la plazuela del Rosario, núm. 5: linda á la derecha entrando casa de Doña Natalia Rodriguez; izquierda otra de Roman Benito; líquido imponible 50 pesetas, capitalizada en. 1.250'00

Catalina Rija.—Una casa en la calle del Cristo, núm. 5:

	Tipo para la subasta.
	—
	Pesets. Cents.

linda entrando por su derecha con casa de Celestino Hernandez; izquierda Eugenio Martinez: líquido imponible 25 pesetas, capitalizada en. 625'00

Higinia Tomé.—Una casa calle de la Soledad, núm. 2 duplicado: linda entrando por su derecha é izquierda con caminos, con líquido de 25 pesetas; capitalizada en. 625'00

Herederos de Braulio Tomé.—Una casa calle de Valdemoro, núm. 12: linda entrando á la derecha con casa de herederos de Nicolás Bernardino; por su izquierda otra de D. Roman Benito, con líquido de 25 pesetas, capitalizada en. 625'00

Pedro Torres.—Una casa en la plazuela de la Union, número 1: linda entrando á la derecha con casa de Patricio Sevilla, izquierda esquina de la calle de la Ribera: líquido imponible 75 pesetas, capitalizada en. 1.875'00

Miguel Tejada.—Una casa en la calle de Valdemoro, número 2: linda entrando á la derecha casa de Anastasio Piedra; izquierda y espalda la misma, con líquido de de 75 pesetas, capitalizada en. 1.875'00

José Valdivielso, mayor.—Una tierra en el pago llamado el Juncal, de cuatro fanegas y seis celemines: linda por S. camino del Soto; M. tierra de D. Anastasio Chapado, P. camino de Gozquez, y N. Josefa Sanchez: líquido 50 pesetas, capitalizada en. 1.211'33

Maria Uvendell.—Una casa calle de Valdemoro, número 18: linda entrando á la derecha con casa de herederos de Josefa Rodriguez; izquierda otra de los herederos de Agustin Carpintero; espalda otra de Ramona Valentin: líquido imponible 25 pesetas, capitalizada en. 625'00

Herederos de Francisco Iniesta.—Una cuartilla de tierra en el pago llamado Puente del Tío Feo: linda por S. tierra de Victoriano Marina; M. Manuel Gallúr; P. la cacería, y N. tierra de José Valdivielso: líquido imponible 10 pesetas, capitalizada en. 333'33

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los interesados, quienes pueden satisfacer sus débitos, costas y cargos antes de verificarse el referido acto de remate; debiendo advertir que serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, y que caso de verificarse el segundo remate por falta de licitadores, se arreglarán los trámites á lo que previene el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

San Martin de la Vega 10 de Setiembre de 1872.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan de Dios Ordoñez.—El Comisionado, Agustin Gonzalez.

SEXTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Don Joaquin Dale y Muñoz, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad

de esta capital, refrendada por el Escribano D. Eusebio Cereceda, se saca á la venta en pública subasta la casa situada en esta capital, calle del Cordón, con accesorias á la del Conde, señalada con el número 6 moderno y 4 antiguo, de la manzana 179, que comprende una superficie de 1.681 pies y 50 céntimos de otro, por la cantidad de 40.356 rs. en que ha sido tasada; para cuyo remate, en que se admitirán posturas por sus dos terceras partes, se señalado el día 14 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado.

Madrid 18 de Setiembre de 1872. — V.º B.º = El Escribano, Eusebio Cereceda.

Juzgado de primera instancia del partido de Torrelavega.

Don Tomás Uzuriaga, Juez de primera instancia de este partido.

Por el término de nueve días, contados desde el en que tenga cabida este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo por segunda vez á José Riancho y Gutierrez, natural de Entramasmestas, partido judicial de Villacarriedo, casado, jornalero, de 50 años de edad y guarda de montes que ha sido del Ayuntamiento de Los Corrales, para que se presente en este Juzgado dentro de dicho término á ampliar su declaracion indagatoria en la causa criminal que se le sigue, en compañía de otros sujetos, sobre daños causados en el monte de Coo; previniéndole lo realice dentro del referido término, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 16 de Setiembre de 1872. — Tomás Uzuriaga. — Por su mandado, Felipe B. Salazar.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

El día 4 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, tendrá efecto por pliegos cerrados en la sala de remates de la Excm. Corporacion municipal la subasta en pública licitacion del suministro de cuñas de primera, segunda y tercera clase de pedernal necesarias para el empedrado de esta capital por tiempo de dos años.

Para tomar parte en la licitacion se justificará haber consignado en la Tesoreria de S. E. 6.250 pesetas en metálico ó papel de Deuda municipal por todo su valor nominal.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Secretaria de mi cargo todos los días laborables que medien hasta el del remate, de doce á cuatro de la tarde.

Modelo de proposicion.

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitacion del suministro de cuñas de primera, segunda y tercera clase de pedernal necesarias para el empedrado de esta capital durante dos años, anunciada en el *Diario oficial de Avisos* de la misma del día..... de..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomarla á su cargo con estricta sujecion á ellas..... (aquí la proposicion refirién-

dose á los tipos, con las cantidades en letra).

Madrid de de 1872.
(Firma del proponente.)

Alcaldía popular de Alameda del Valle.

El Ayuntamiento, competentemente autorizado, saca á pública subasta las leñas de roble bajo de los tranzones El Fronton y Peña Agudilla; debiendo verificarse el remate el día 8 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la casa de Ayuntamiento y con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria y lo estarán en el acto del remate.

Alameda del Valle 18 de Setiembre de 1872. — El Alcalde, Eugenio Sanz.

Alcaldía popular de Ambite.

Por tipo de 400 pesetas y para disfrute con 320 cabezas de ganado lanar, con la competente autorizacion se subastan los pastos de invierno de la dehesa boyal Enfrente de esta villa, cuya duracion será desde 1.º de Noviembre próximo á 31 de Marzo de 1873.

El remate tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su sala capitular, el día 13 de Octubre, y hora de las diez de su mañana, hasta cuya hora pueden examinarse las condiciones que se hallan en la Secretaria.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Ambite 18 de Setiembre de 1872. — El Alcalde, Juan Solana.

Alcaldía popular de Canillejas.

Se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto de gastos de esta villa en el presente año económico, en cuyo término podrán hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado no se oirá ninguna y les parará el perjuicio que haya lugar á los contribuyentes que en el figurarán.

Canillejas 17 de Setiembre de 1872. — El Alcalde, Angel Benito.

Alcaldía popular de Collado Mediano.

El Ayuntamiento popular de esta villa de Collado Mediano, previamente autorizado, ha acordado proceder á la subasta para el arrendamiento de los pastos de las fincas de estos propios, que son las siguientes:

Los pastos del monte chaparral denominado Ladera de los Canchales, desde 1.º de Noviembre próximo hasta fin de Setiembre de 1872, para 240 reses lanares, en 240 pesetas.

Idem de la cerca Carriona, por igual duracion, para 100 reses lanares, en 75 pesetas.

Idem del monte chaparral nombrado Tejerá y Ventilla, por igual tiempo, para 100 reses lanares, en 150 pesetas.

Idem los pastos de invierno del monte Poyalejo y Peñarrubia, desde 1.º de Noviembre inmediato á 31 de Marzo de 1873, para 40 reses lanares, en 40 pesetas.

Tendrá lugar el remate en esta casa consistorial el día 6 de Octubre próximo, á hora de las doce, previo toque de campana, bajo las condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Collado Mediano 9 de Setiembre de 1872. — El Alcalde, Gabino Iruelas. — Por acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Hernandez, Secretario.

Alcaldía popular de Collado Villalba.

No habiéndose presentado nadie á recoger una yegua cerrada, pelo castaño, tuerta del izquierdo, de unas seis cuartas de alzada, que se halla depositada en esta localidad, á pesar del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 167, se saca á pública subasta, segun se manifestó en dicho anuncio, por el término de diez días, y su remate tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 28 del actual, á las once de su mañana, bajo el tipo de 40 pesetas en que ha sido tasada.

Collado Villalba 18 de Setiembre de 1872. — El Alcalde, Eugenio Lavera.

Alcaldía popular de Coslada.

El día 6 de Octubre próximo, y hora de las doce del mismo, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento el arrendamiento en pública subasta de los pastos de invierno del prado Egido de este pueblo, bajo el tipo de 200 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria.

Coslada 16 de Setiembre de 1872. — El Alcalde, Fermin del Olmo.

Alcaldía popular de Chozas de la Sierra.

Prévia autorizacion superior, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado vender en pública subasta las leñas del tercer tranzon denominado *Las Llanadillas*, sito en la dehesa boyal de este término, y para su remate ha señalado el día 20 de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, en la sala consistorial de esta poblacion, bajo el tipo de 1.500 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Y para la concurrencia de licitadores se fija el presente.

Chozas de la Sierra 17 de Setiembre de 1872. — El Alcalde, Donato Palomino.

Alcaldía popular de los Molinos.

El Ayuntamiento popular de esta villa de Los Molinos, autorizado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha acordado enajenar en pública subasta la roza de 45.000 kilos de matas de roble existentes en la dehesa boyal titulada Fuentepajar y segundo tranzon, que linda al Norte con camino que dicen Villarreal, bajo el tipo de 1.125 pesetas y pliego de condiciones facultativas que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaria de la Municipalidad; habiendo señalado para su remate el 20 del próximo mes de Octubre, á las doce del día, en la casa consistorial de esta villa.

Lo que se anuncia al público para la comun inteligencia de licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Los Molinos 18 de Setiembre de 1872. — El Alcalde Presidente, Bernabé Lopez.

Alcaldía popular de Lozoyuela.

El día 1.º de Octubre próximo venidero se subastarán los pastos de invierno

de esta dehesa boyal, bajo el tipo de 1.200 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Lozoyuela 18 de Setiembre de 1872. — El Alcalde, Manuel Braojos.

Alcaldía popular de San Martin de Valdeiglesias.

En virtud de autorizacion de S. E. de 7 del actual, se sacan á pública subasta los pastos de las dehesas de propios de este término para las clases de ganado y por los tipos que á continuacion se expresan:

Cerro Gil y Andrinoso, para seis cabezas de ganado vacuno, en el tipo de 20 pesetas.

Aguadero de las mulas, Navarredonda, Valmocos y Peñacruzada, para 160 cabezas de ganado cabrio, en el tipo de 415 pesetas.

Cabreras, para 400 cabezas de ganado cabrio, en el tipo de 1.000 pesetas.

Navahoncil y sus agregados, para 400 cabezas de ganado cabrio, en el tipo de 1.000 pesetas.

Valdeyerno y Valcaliente, para 350 cabezas de ganado lanar, en el tipo de 400 pesetas.

Navapozas y Fuenfria, para 600 cabezas de ganado lanar, en el tipo de 1.100 pesetas.

Y para sus remates se ha señalado el 16 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo la presidencia del que suscribe ó sustituya; advirtiéndose que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria y además se leerá en el acto del remate.

San Martin de Valdeiglesias 16 de Setiembre de 1872. — P. I. Segundo Valdivieso.

Alcaldía popular de Torres.

Con la competente autorizacion se sacan á pública subasta los pastos de invierno del monte Plantío, correspondiente á los propios de esta villa, para el disfrute de 300 cabezas de ganado lanar y bajo el tipo de 250 pesetas; señalándose para su remate el día 12 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en estas casas consistoriales, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto y ordenanzas de montes vigentes.

Torres 12 de Setiembre de 1872. — El Alcalde, Antonio Balsalobre.

Con la competente autorizacion se sacan á pública subasta los pastos de invierno del prado Herval, correspondiente á los propios de esta villa, para el disfrute de 150 cabezas de ganado lanar y bajo el tipo de 250 pesetas; señalándose para su remate el día 12 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en estas casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto y con sujecion á las ordenanzas vigentes de montes.

Torres 12 de Setiembre de 1872. — El Alcalde, Antonio Balsalobre.

MADRID.—1872.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.